ROKER®

MONOTRIBUTO

Dra C.P. UBA Romina Vizioli – Septiembre 2020

webinars

ROKER®

¿Qué es el monotributo?

Es un régimen simplificado de impuestos a un bajo costo para beneficiar a trabajadores independientes.

Te permite tener cobertura médica para vos y tu familia y poder acceder a una jubilación.

¿En qué consiste?

El Monotributo unifica en una cuota mensual fija:

►Componente impositivo: **IVA y Ganancias**

►Componente previsional: **aportes jubilatorios y obra social.**

Los sujetos que ingresen al mismo deberán abonar un impuesto de cuota fija establecida por categorías en base a determinados parámetros.

¿Cómo se asigna la categoría?

La categoría del monotributo se asigna en base al detalle de tus actividades que se separan en dos grandes grupos:
Prestación de Servicios o Venta de Productos.

Según los montos de facturación anual estimados

Y si la actividad se desarrolla en un local se tiene en cuenta:

- La superficie afectada
- El total anual de energía eléctrica consumida
- El monto a pagar por alquileres anualmente

Categorías

Categoria	Ingresos Brutos	Actividad	Cantidad minima de Empleados	Superficie afectada	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA	Aportes Obra social (por titular y cada adherente)	TOTAL	
								Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	$ 208.739,25	No excluida	No requiere	Hasta 30 m²	Hasta 3.330 kw	$ 78.277,23	$ 29.119,56	$ 168,97		$ 745,49	$ 1.041,22	**$ 1.955,68**	
B	$ 313.108,87			Hasta 45 m²	Hasta 5.000 kw			$ 325,54		$ 820,04		**$ 2.186,80**	
C	$ 417.478,51			Hasta 60 m²	Hasta 6.700 kw	$ 156.554,44		$ 556,64	$ 514,38	$ 902,05		**$ 2.499,91**	**$ 2.457,65**
D	$ 626.217,78			Hasta 85 m²	Hasta 10.000 kw			$ 914,47	$ 844,90	$ 992,25		**$ 2.947,94**	**$ 2.878,37**
E	$ 834.957,00			Hasta 110 m²	Hasta 13.000 kw	$ 195.071,79		$ 1.739,48	$ 1.349,34	$ 1.091,48		**$ 3.872,18**	**$ 3.482,04**
F	$ 1.043.696,27			Hasta 150 m²	Hasta 16.500 kw	$ 195.693,03		$ 2.393,05	$ 1.761,85	$ 1.200,62		**$ 4.634,89**	**$ 4.003,69**
G	$ 1.252.435,53			Hasta 200 m²	Hasta 20.000 kw	$ 234.831,66		$ 3.044,12	$ 2.196,71	$ 1.320,68		**$ 5.406,02**	**$ 4.558,61**
H	$ 1.739.493,79					$ 313.108,87		$ 6.957,96	$ 5.392,44	$ 1.452,75		**$ 9.451,93**	**$ 7.886,41**
I	$ 2.043.905,21	Venta de bienes muebles						No aplicable	$ 8.697,46	$ 1.598,03		**No aplicable**	**$ 11.336,71**
J	$ 2.348.316,62								$ 10.220,77	$ 1.757,84			**$ 13.019,83**
K	$ 2.609.240,69								$ 11.741,58	$ 1.933,61			**$ 14.716,41**

¿Quiénes pueden ser Monotributistas?

Las personas físicas que realicen venta de cosas muebles (productos) o presten servicios

Las personas que integren una cooperativa de trabajo

Quienes formen parte de una sucesión indivisa que continúe realizando la actividad de la persona fallecida que fue monotributista hasta el mes en que se dicte la declaratoria de herederos, o se declare validez del testamento o que se cumpla un año desde el fallecimiento del causante, lo que suceda primero.

¿Quiénes NO pueden ser Monotribustistas?

Quienes desarrollen más de 3 actividades

Quienes tengan más de 3 locales

Quienes vendan productos cuyo precio unitario supere los $29.119,56.

Quienes hayan realizado importaciones en los últimos 12 meses.

Quienes obtengan ingresos brutos anuales superiores a $2.609.240,69 para el caso de venta de cosas muebles o $1.739.493,79 para la prestación de servicios.

Para estos casos corresponde el Régimen General

¿Cómo inscribirse en Monotributo?

Como primer paso, tenés que contar con CLAVE FISCAL de AFIP y CUIT.

Sino poseés CUIT podés solicitarlo desde el servicio de Inscripción Digital.

Si no tenés clave fiscal o la olvidaste vas a poder generarla o recuperarla desde el mismo servicio.

Pasos para el alta en Monotributo

- Tipo de monotributo
- Actividades
- Aportes jubilatorios
- Obra Social

Tipo de monotributo

Trabajador Independiente: cuando vendés productos o prestás servicios (con o sin empleados).
Si trabajas en relación de dependencia solo abonás el componente impositivo.

Miembro de una cooperativa: la cooperativa tiene que estar registrada en AFIP.
Si tus ingresos anuales no superan los $96.000 no abonás el componente impositivo.

Trabajador independiente promovido: si realizás una única actividad y cumplís ciertos requisitos, pagás solamente el 5% de lo que factures en el mes y ese dinero se destina a tus aportes jubilatorios.

Otros tipos de monotributo

Monotributo social: es un régimen pensado para sectores de bajos ingresos económicos. Se tramita ante el Ministerio de Desarrollo Social.

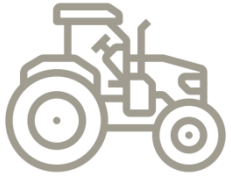

Régimen simplificado especial: destinado a los pequeños productores agrícolas para algunas actividades específicas y que la misma sea su única fuente de ingresos.

Monotributo provincial: es un sistema unificado destinado a monotributistas de las provincias de Mendoza, Córdoba, San Juan, Jujuy y Río Negro alcanzados por el impuesto sobre los ingresos brutos.
Permite abonar ambos impuestos en un único pago.

Actividades

Elegí la/s actividad/es que vas a desarrollar.
Si tenés dudas, podes consultar el listado y buscador de actividades en la página de AFIP.

Elegí la fecha a partir de la cual vas a comenzar a trabajar como monotributista y la/s actividad/es que vas a desarrollar.

Completar detalle de facturación estimada y en caso de desarrollar la actividad en un local los parámetros solicitados (superficie afectada, energía eléctrica, alquileres)

Aportes Jubilatorios

Pagar Jubilación: si no estás trabajando en relación de dependencia o no estás pagando tu jubilación de ninguna forma, deberás incluirlo en la cuota del monotributo.

Trabajo en relación de dependencia: en este caso ni la jubilación, ni la obra social estarán incluidas en el monotributo dado que las provee tu empleador.

Aportes Jubilatorios

Soy Jubilado: si estás jubilado por la ley actual tenés que pagar los aportes (Jubilados a partir 07/1994), si estás jubilado por leyes anteriores no tenés que pagar aportes (Jubilados hasta 06/1994).
En ambos casos no pagas obra social ya que estás afiliado a PAMI.

Aporto a caja previsión provincial: no tenés que pagar jubilación ni obra social.

Obra Social

Tenés derecho y obligación de elegir y pagar tu obra social (esto dependerá de las condiciones vistas en aportes jubilatorios)

Podrás optar entre las obras sociales previstas para monotributistas y autónomos (podés consultar las mismas desde la página de la Superintendencia de servicios de salud)

Podrás incorporar familiares a tu cobertura pagando un adicional por cada adherente.
Podrás optar por unificar aportes con tu cónyuge (para lo cual deberán tener la misma obra social)

¿Qué hacer luego del alta?

Si pagas obra social con tu monotributo deberás finalizar el trámite en la obra social seleccionada para concretar el alta como así también la derivación de aportes si correspondiera.

Presentar la declaración jurada de salud (300/97) en una oficina de Anses.
Esto te permitirá ante un eventual accidente que la obra social cubra los gastos médicos.

Realizar el trámite en Anses para el cobro de las asignaciones familiares.
El monto a percibir dependerá de cada categoría.

¿Qué hacer luego del alta?

Habilitar los medios necesarios para la facturación.
Para ello deberás declarar un punto de venta y domicilio.

Averiguar de acuerdo a la provincia donde vivas y trabajes el impuesto sobre los ingresos brutos asociado a tu actividad y realizar el trámite de inscripción frente al organismo correspondiente.

Ventajas del Monotributo

- En una sola cuota fija cubrís obligaciones impositivas y previsionales.
- Los ingresos como monotributista no están alcanzados por IVA ni por Ganancias. Está todo incluido en tu cuota mensual.
- Te permite tener acceso a una jubilación y obra social.
- Podés obtener un reintegro si abonás en tiempo y forma tu obligación mensual.
- Tenés la posiblidad de acceder a créditos a una tasa diferencial o incluso a tasa 0.

Obligaciones

Pago Mensual

El día 20 de cada mes opera el vencimiento de la obligación.
El pago se realizará mediante VEP (Volante Electrónico de Pago) generado desde el sitio de AFIP.

Recategorización

Se realiza en enero y julio de cada año.
Tenés que evaluar tu actividad los últimos 12 meses.
Si hubo cambios tendrás que recategorizarte.

Portal de Monotributo

En la página de AFIP ingresando con tu clave fiscal tendrás un servicio denominado MONOTRIBUTO que concentra todo lo que necesitás.

También podes descargarte la APP “Mi Monotributo” donde contarás con las principales funcionalidades:

- Consulta de categoría vigente
- Pago Mensual
- Consulta y pago de deuda
- Constancia de inscripción
- Calendario de vencimientos
- Avisos y notificaciones
- Acceso al facturador móvil
- Datos de tu agencia

Constancias

Constancia de CUIT: es la constancia de inscripción en AFIP. Te sirve para realizar algunos trámites y una vez generada tiene una vigencia de 1 mes.

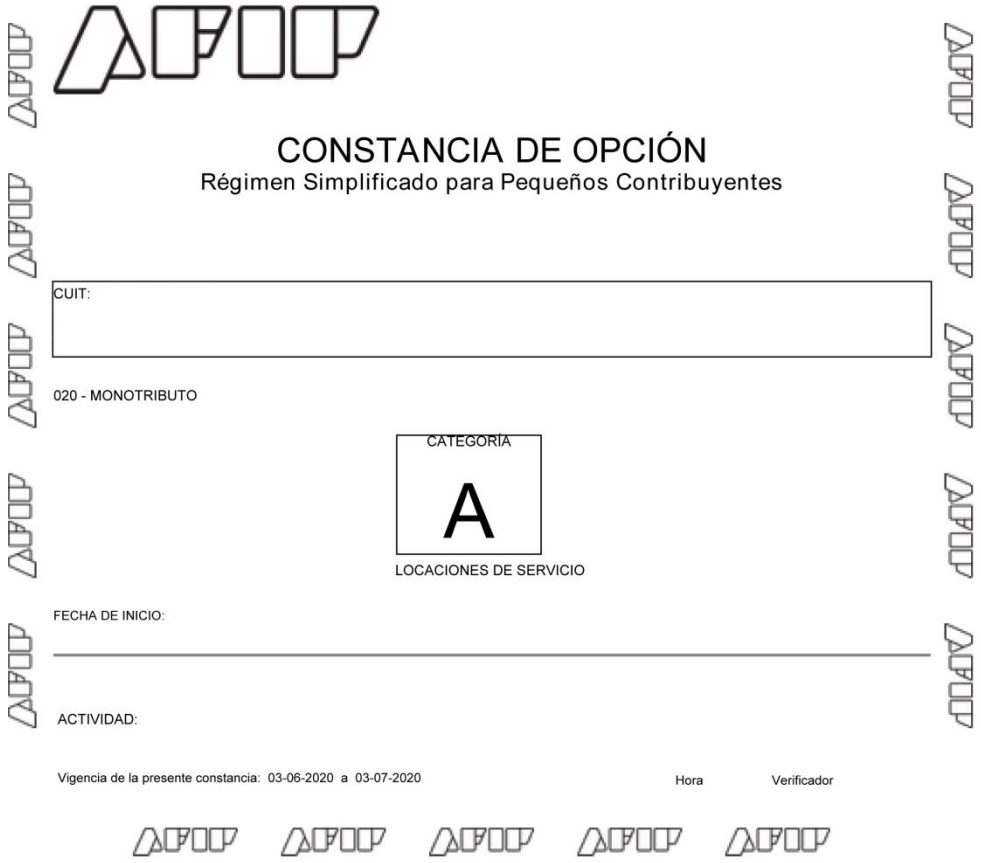

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT:

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

A

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO:

ACTIVIDAD:

Vigencia de la presente constancia: 03-06-2020 a 03-07-2020 Hora Verificador

Constancias

Formulario 184: sirve para presentarlo ante organismos competentes

AFIP F. 184/F	Monotributo
Transacción N°: **Fecha:** **Motivo del Trámite:** **C.U.I.T.:** **Denominación:** **Categoría:** **Autónomo:** **Unifica Aportes:** **Obra Social:** **Grupo Familiar:**	

Constancias

Credencial de pago: la credencia tiene un CUR (Código Único de Revista)

AFIP F. 152	Credencial de Pago MONOTRIBUTO PF	Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada.Montos vigentes a la fecha de emisión.	
C.U.I.T.:		Impuesto Integrado: Categoría	$
		Autónomos:	$
Código Único de Revista		Obra Social:	$
		Total a pagar:	$
Válido hasta: Modificación de Datos o Recategorización		Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.	

Formulario de data fiscal: Formulario 960/D contiene un código QR que tenés que exhibir en tu local o sitio web e identifica tu situación impositiva frente a otras personas.

Pagos

Ingresando con tu clave fiscal desde el servicio de Monotributo a PAGOS podrás consultar el estado de la cuenta, pagar, adherirte al débito automático y consultar los medios de pago.

Medios de pago

Actualmente todas las categorías deben abonar de manera electrónica el pago de la obligación.
Sólo pueden hacerlo de manera presencial aquellos adheridos al monotributo social o trabajadores independientes promovidos.

Homebanking
o cajero automático
Red Link/Banelco

Débito automático
en tu cuenta
bancaria

Pago con tarjeta de crédito
manual o adherirlo a débito
automático.

Facturación

Actualmente todas las categorías deben emitir factura electrónica (excepto los adheridos al régimen de trabajador independiente promovido).

Podrás facturar desde la página de AFIP mediante el servicio “Comprobante en Línea” o desde la app “Facturador Móvil”.

Recordá que deberás habilitar el punto de venta en función a la modalidad de facturación que elijas. (Es necesario contar con clave de seguridad 3)

Tipo de Comprobantes

- Comprobantes de tipo “C” (excepto que emitan Ticket)
- Remitos tipo “R”
- Comprobantes de tipo “E” (por operaciones de exportación)

Validez

Los comprobantes tendrán efectos fiscales frente a terceros si cuentan

CAE: Código de Autorización Electrónica (para aquellos comprobantes electrónicos)

CAI: Código de Autorización de Impresión (para los talonarios en papel mediante imprenta) y respetar la fecha de vencimiento.

Facturación en línea

Ingresar con tu CUIT y clave fiscal y dirigirse al servicio

Al seleccionar el contribuyente aparecerá el siguiente menú

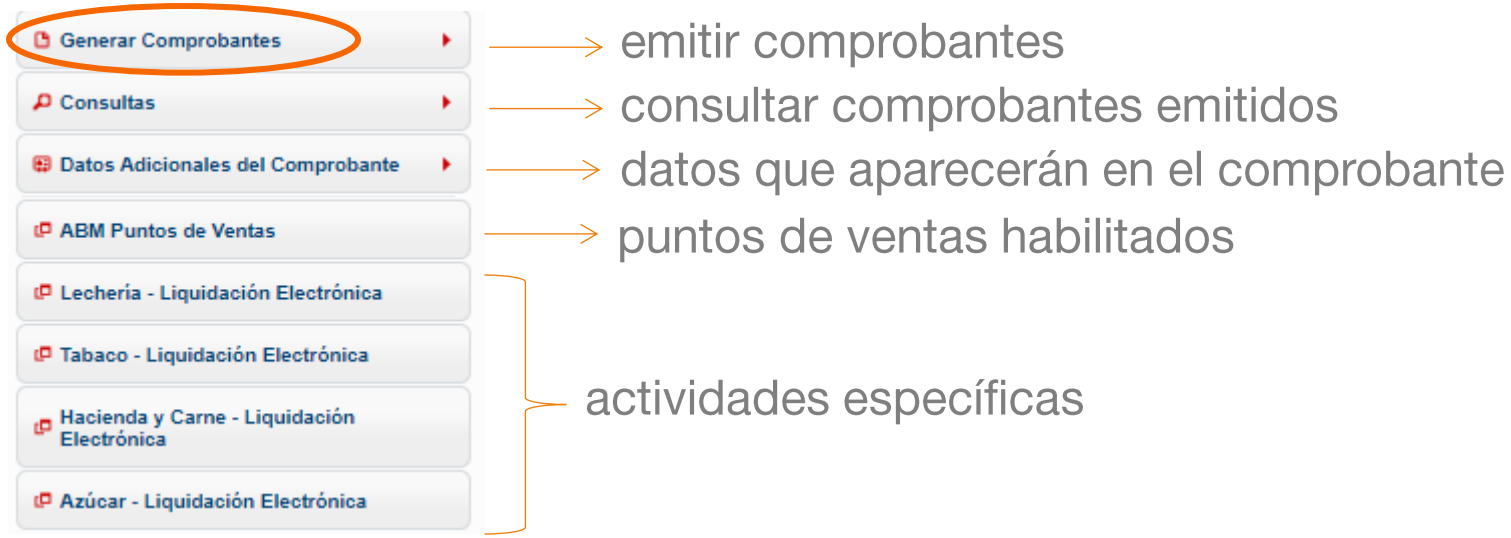

Facturación en línea

Ejemplo mercado local (Tipo de comprobantes "C")

Seleccionar el punto de venta y tipo de comprobante a emitir

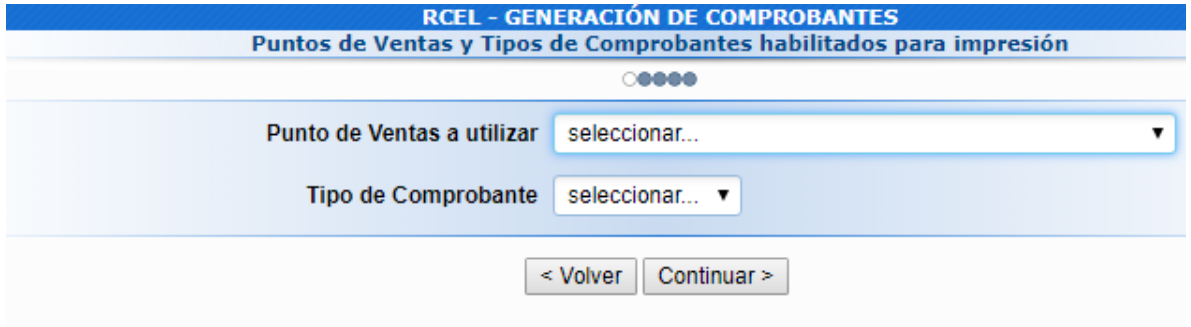

Datos para la emisión de la factura:

- Fecha: por *default* trae la del día pero podés facturar hasta 5 días atrás
- Concepto a facturar: Productos y/o Servicios
- Período Facturado: Desde/Hasta y fecha de vencimiento para el pago

Facturación en línea

Datos del Receptor de la factura

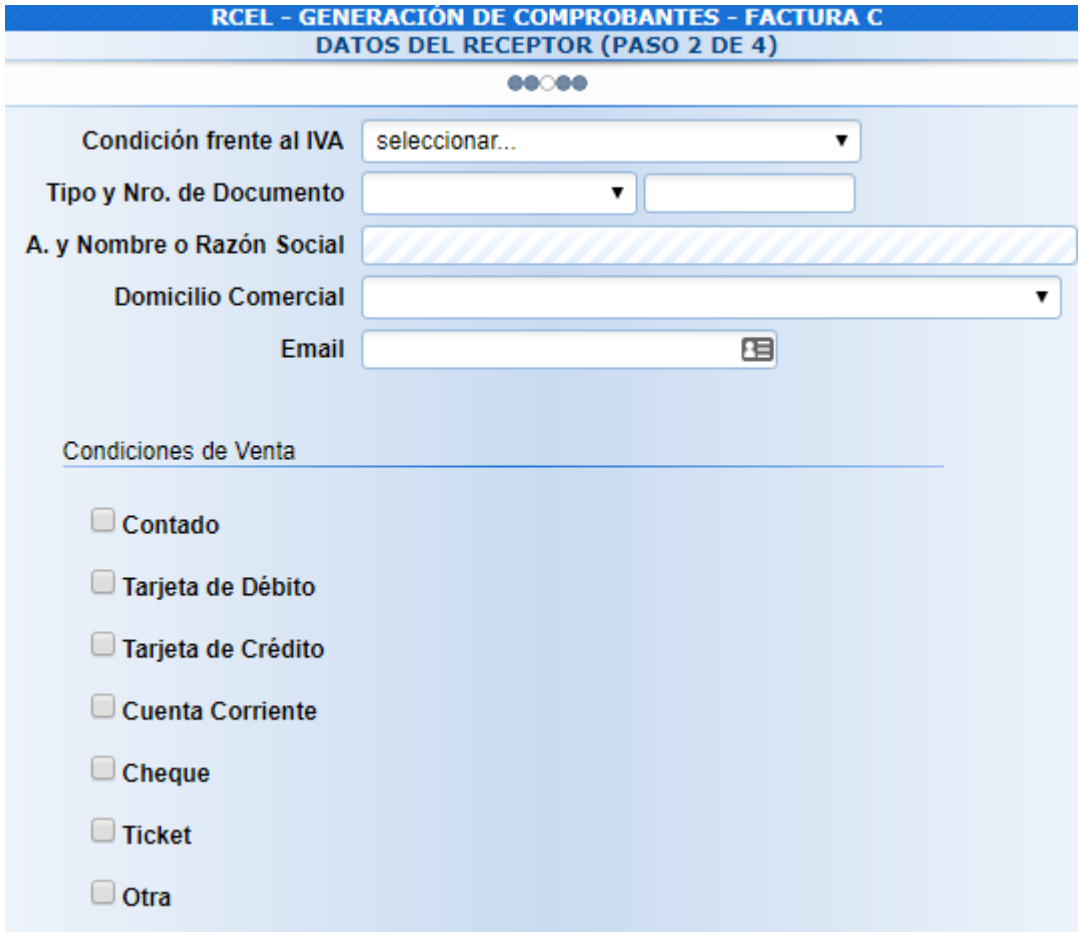

Facturación en línea

Datos de la operación

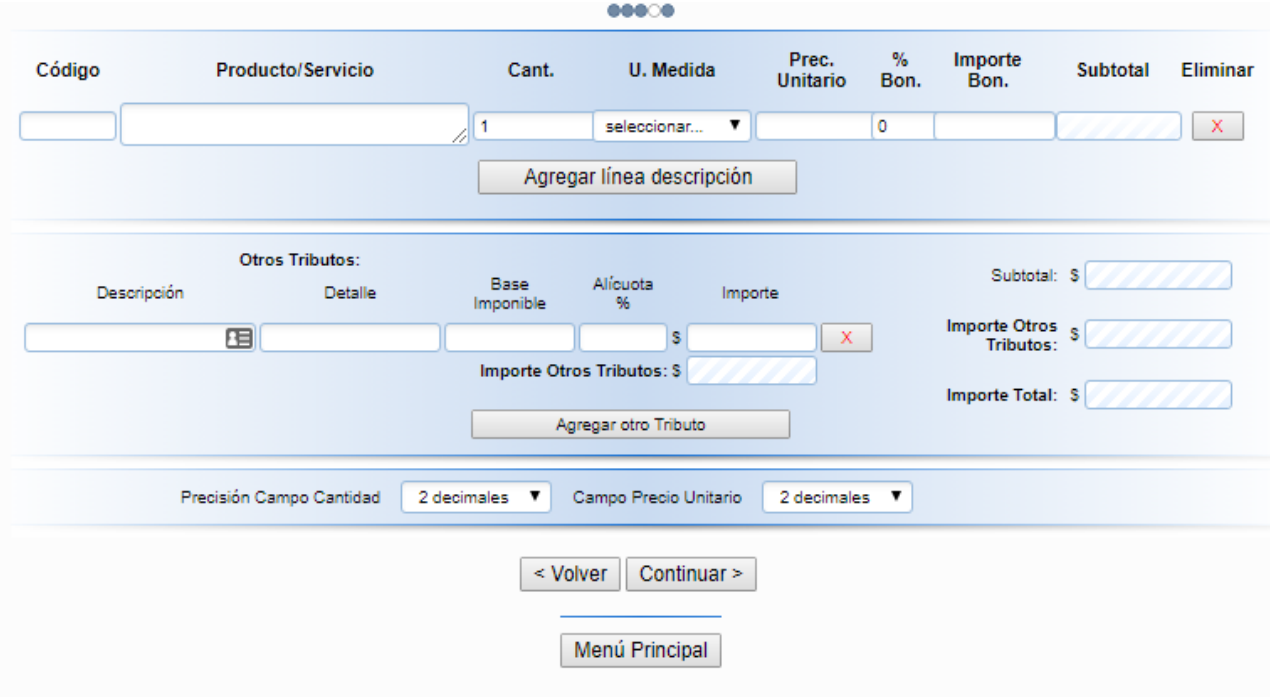

El siguiente paso pre visualizará la información ingresada para validación, de ser correcto sólo resta confirmar la operación y se emitirá el comprobante

ORIGINAL

C
COD. 011

FACTURA

Punto de Venta: Comp. Nro:

Fecha de Emisión:

Razón Social:

Domicilio Comercial:

CUIT:

Ingresos Brutos:

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Fecha de Inicio de Actividades:

Período Facturado Desde: Hasta: Fecha de Vto. para el pago:

CUIT: Apellido y Nombre / Razón Social:

Condición frente al IVA: Domicilio:

Condición de venta:

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal

Subtotal: $

Importe Otros Tributos: $

Importe Total: $

AFIP Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°:

Fecha de Vto. de CAE:

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

webinars

ROKER®

Facturación en línea

Ejemplo exportación (Tipo de comprobantes “E”)

Seleccionar el punto de venta y tipo de comprobante a emitir

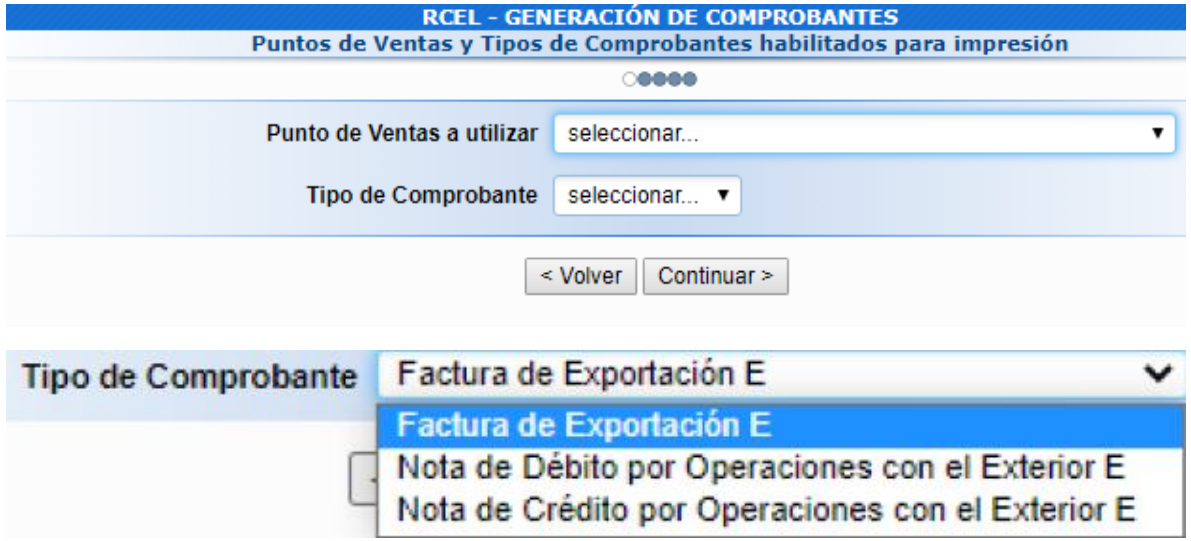

Facturación en línea

Datos del comprobante

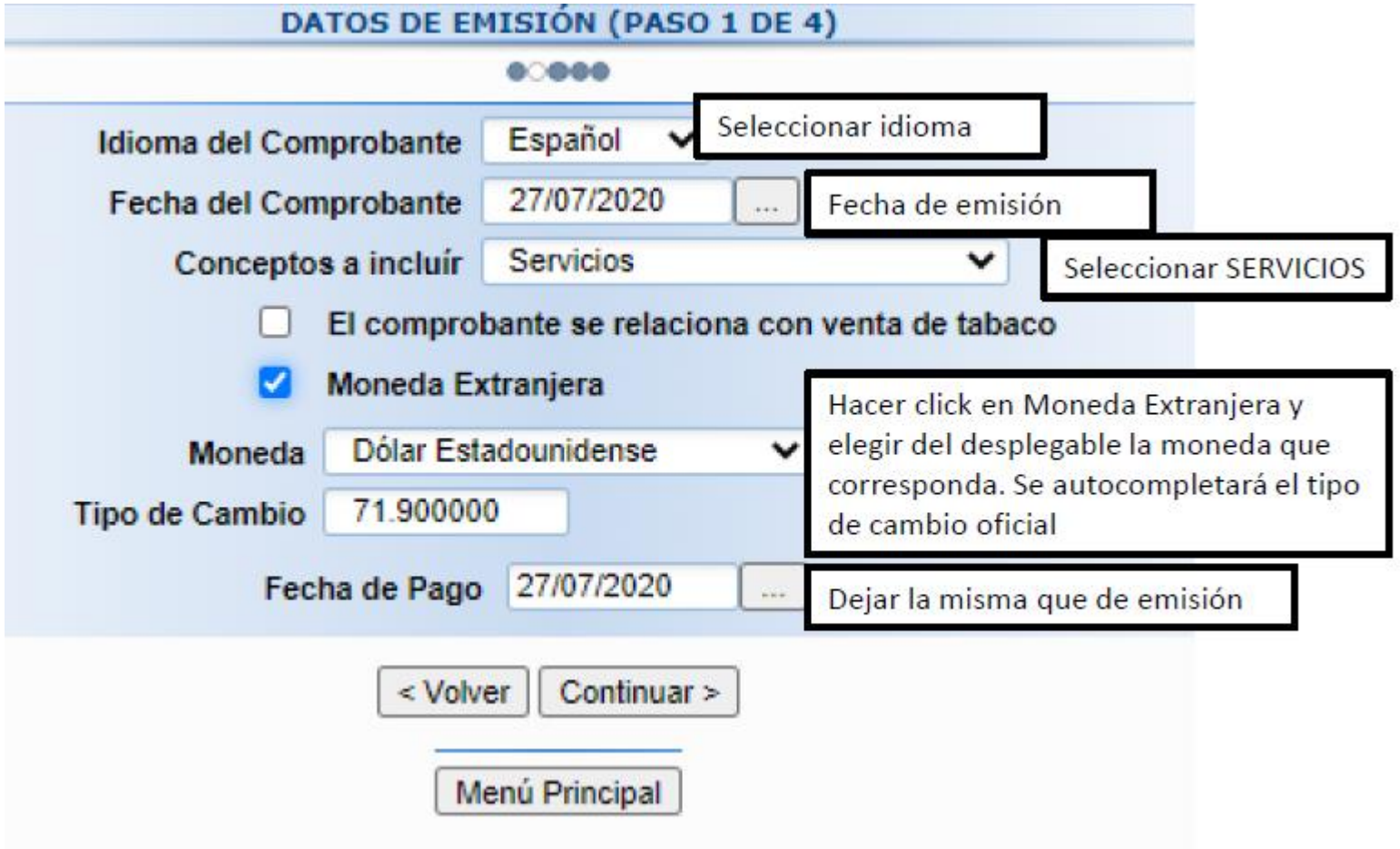

Facturación en línea

Datos del receptor

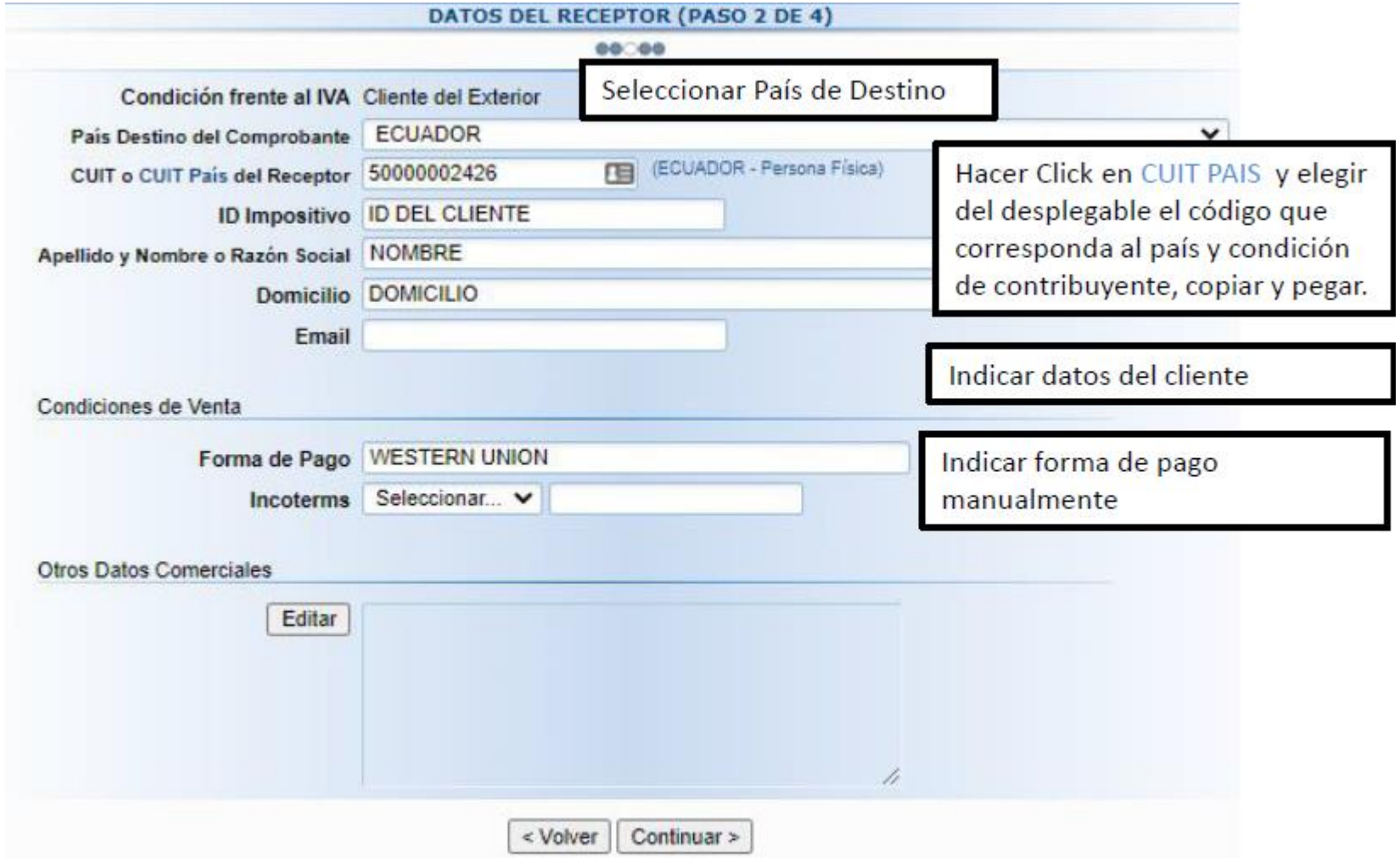

Facturación en línea

Datos de la operación

El siguiente paso pre visualizará la información ingresada para validación, de ser correcto sólo resta confirmar la operación y se emitirá el comprobante

ORIGINAL

E
COD. 19

FACTURA DE EXPORTACIÓN

Compr. Nro:
Fecha de Emisión:

Razón Social:

CUIT:
Domicilio Comercial:
Ingresos Brutos:
Fecha de Inicio de Actividades:

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

IVA EXENTO OPERACIÓN DE EXPORTACIÓN

Señor(es):

Domicilio:

ID Impositivo:

Divisa:
Destino del Comprobante:

Forma de Pago:

Fecha de Pago

Incoterms:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unit. (USD)	Total por ítem (USD)
0001	Servicios	1,000000	165,000000	165,00
		U. Medida:		

Tipo de Cambio:

Divisa: USD - Dólar Estadounidense

Importe Total: USD 165,00

AFIP *Comprobante Autorizado*

Esta Administración Federal no se responsabiliza por la veracidad de los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE N°:
Fecha de Vto. de CAE:

webinars

ROKER®

Exportación- Datos a tener en cuenta

- Verificar condición en IIBB según la jurisdicción
- Los ingresos facturados en moneda extranjera serán pesificados al tipo de cambio oficial.
- Conlleva la presentación de una declaración jurada mensual (F.1318) y el pago de derecho de exportación (hasta el 31 de diciembre de 2021 será del 5%).

Teniendo vigente el Certificado MiPyme y hasta tanto las exportaciones no superen los U$s 600mil no se deberá presentar DDJJ ni realizar pago por derecho de exportación.

Recategorización

Es una obligación que deben cumplir los monotributistas.
Es semestral, se realiza en Enero y Julio de cada año sobre los parámetros de los últimos 12 meses inmediatos anteriores:

- Ingresos brutos acumulados
- Superficie afectada a la actividad
- Energía eléctrica consumida
- Alquileres devengados

¿Cuándo corresponde recategorizar?

Cuando dichos parámetros sean superiores o inferiores a los establecidos para tu categoría deberás recategorizarte.

A partir del mes siguiente comenzarás a pagar la obligación de la nueva categoría en la que hayas quedado encuadrado.

¿Quiénes no están obligados a recategorizarse?

Los contribuyentes que deban permanecer en la misma categoría.

Quiénes hayan comenzado la actividad y no haya transcurrido 6 meses desde el inicio a la fecha de recategorización.

Recategorización de Oficio

Cuando AFIP constate que no se cumplió con la recategorización o que de hacerlo, se llevó a cabo de manera inexacta procederá a la Recategorización de Oficio.

Asimismo considerará como parámetros para la recategorización la adquisición de bienes, los gastos realizados de índole personal o las acreditaciones bancarias por un valor que supere el importe de ingresos admitidos para la categoría en la que se encuentra inscripto.

Nueva categoría asignada de oficio

Será la que corresponda

Al importe de ingresos brutos anuales resultante de la sumatoria entre el monto de las compras y gastos inherentes a la actividad

Al monto de los bienes adquiridos y los gastos de índole personal realizados

Al de las acreditaciones bancarias detectadas más el 20% o el 30% de dicho valor.

¿Cómo realizar la recategorización?

Ingresando al portal de Monotributo en la sección de Inicio opción Recategorización

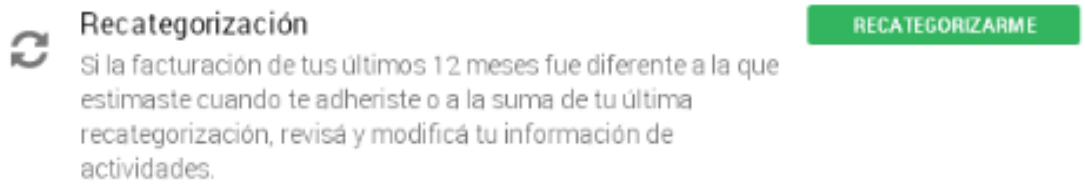

¿Cómo realizar la recategorización?

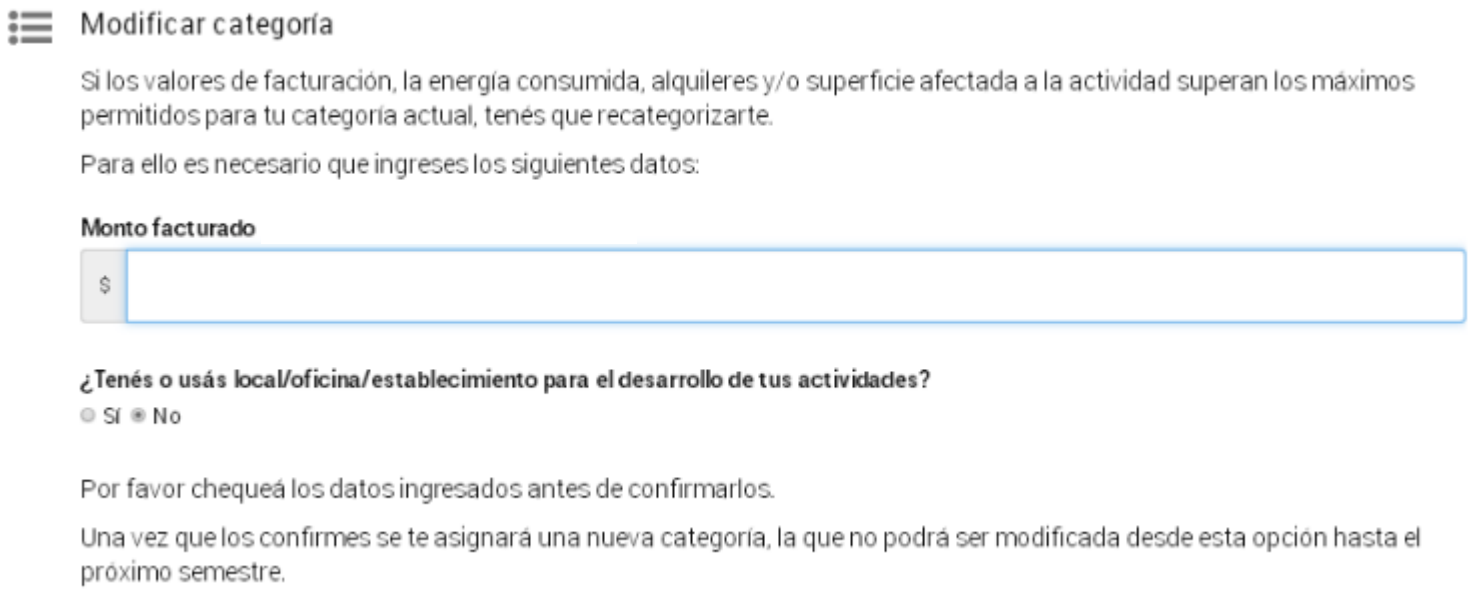

¿Cómo realizar la recategorización?

¿Tenés o usás local/oficina/establecimiento para el desarrollo de tus actividades?

◉ Sí ○ No

Energía eléctrica consumida en tu/s actividad/es entre el

KW

Superficie afectada a tu/s actividad/es al

M²

¿Es alquilado?

◉ Sí ○ No

Alquileres correspondientes al o los inmuebles afectado/s a tu/s actividad/es

Período comprendido entre

$

¿Cuántos inmuebles alquilás?

1 (uno)

Ingresá el dato del locador principal del inmueble

CUIT/CUIL/CDI Locador

VALIDAR

¿Cómo realizar la recategorización?

El paso siguiente dependerá si tenés monotributo unificado o no y si realizás tu actividad en más de una provincia.

¿Cómo realizar la recategorización?

El último paso te mostrará la categoría que te corresponderá según los datos que hayas aportado para su verificación.

¿Cómo realizar la recategorización?

Al confirmar la operación el sistema te notificará el cumplimiento y podrás imprimir tu nueva credencial.

AFIP F. 152	Credencial de Pago MONOTRIBUTO PF	Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada.Montos vigentes a la fecha de emisión.	
C.U.I.T.:		Impuesto Integrado: Categoría D LOCACIONES DE SERVICIO	$ 368,00
		Autónomos: NO APORTANTE AL REGIMEN	No Aporta
Código Único de Revista		Obra Social:	No Aporta
		Total a pagar:	$ 368,00
Válido hasta: *Modificación de Datos o Recategorización*		Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.	

Ejemplos de Recategorización

Prestación de Servicios sin local inscripto en Categoría A

Sujeto

Persona humana

Actividad

Locaciones y/o prestaciones de servicios

Ingresos brutos devengados(*)

$ 210000

Superficie afectada

m2

Energía eléctrica consumida

KW

Alquileres devengados

$

Monotributo. Recategorización

De acuerdo con los parámetros ingresados, le corresponde: **Categoría B.** Ver tabla

Ejemplos de Recategorización

Prestación de Servicios con local inscripto en Categoría B

Sujeto

Persona humana

Actividad

Locaciones y/o prestaciones de servicios

Ingresos brutos devengados(*)

$ 210000

Superficie afectada

m2 60

Energía eléctrica consumida

KW 4500

Alquileres devengados

$ 50000

Monotributo. Recategorización

De acuerdo con los parámetros ingresados, le corresponde: **Categoría C.** Ver tabla

Ejemplos de Recategorización

Venta de cosas muebles sin local inscripto en Categoría B

Parámetros de monotributo a los efectos de la recategorización de Enero 2020

Sujeto

Persona humana

Actividad

Venta de cosas muebles

Ingresos brutos devengados(*)

$ 210000

Superficie afectada

m2

Energía eléctrica consumida

KW

Alquileres devengados

$

Precio unitario máximo

$ 30000

Excluido de monotributo por:

- El parámetro Precio Unitario Máximo excede el límite de monotributo.

Ejemplos de Recategorización

Venta de cosas muebles sin local inscripto en Categoría K

Sujeto

Persona humana

Actividad

Venta de cosas muebles

Ingresos brutos devengados(*)

$ 2700000

Superficie afectada

m2

Energía eléctrica consumida

KW

Alquileres devengados

$

Precio unitario máximo

$ 19000

Excluido de monotributo por:

- Los ingresos brutos devengados superan el máximo requerido.

Ejemplos de Recategorización

Venta de cosas muebles con local inscripto en Categoría K

Sujeto

Persona humana

Actividad

Venta de cosas muebles

Ingresos brutos devengados(*)

$ 2500000

Superficie afectada

m2 200

Energía eléctrica consumida

KW 2000

Alquileres devengados

$ 340000

Precio unitario máximo

$ 19000

Excluido de monotributo por:

- Los alquileres devengados anuales superan el máximo requerido

Motivos de exclusión

- Cuando los ingresos obtenidos de las actividades superen el límite máximo establecido.
- Cuando los parámetros físicos o monto de alquileres superen los máximos establecidos.
- Cuando el precio unitario de venta supere $29.119,56
- Cuando se adquieran bienes o realicen gastos de índole personal por un importe incompatible con los ingresos declarados y en tanto no se encuentren debidamente justificados

Motivos de exclusión

- Cuando se registren depósitos bancarios (debidamente depurados) por un importe igual o superior al monto máximo establecido.
- Quienes hayan realizado importaciones para su posterior comercialización los últimos 12 meses.
- Quienes realicen más de 3 actividades simultáneas
- Quienes posean más de 3 unidades de explotación.
- Si estás incluido en el registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL)

Motivos de exclusión

- Cuando realices prestaciones de servicios y te hayas categorizado como si realizaras ventas

- Cuando hayas realizado operaciones sin haberlas facturado

- Cuando el importe de compras y gastos inherentes a la activad en los últimos 12 meses totalicen una suma igual a superior al:
  - 80% de los ingresos máximos establecidos para la categoría K en el caso de Ventas de cosas muebles.
  - 40% de los ingresos máximos establecidos para la categoría H en el caso de Prestación de servicios.

Formas de exclusión

- Derivadas de cruces informáticos y sistémicos
- Derivadas de fiscalizaciones presenciales
- Con efecto retroactivo
- Sin efecto retroactivo

Exclusión retroactiva

La fecha de la exclusión puede retrotraerse a meses o incluso años anteriores dependiendo de cuándo haya ocurrido el hecho que generó la exclusión.

En estos casos el contribuyente además de comenzar a operar bajo el régimen general, deberá regularizar su situación desde la fecha a la que se haya retrotraído la exclusión.
Deberá realizar las presentaciones y abonar los tributos correspondientes más sus respectivos intereses.

Consecuencias de la exclusión

- El contribuyente no podrá optar nuevamente por el monotributo hasta después de transcurridos 3 años de sucedido el hecho.
- Deberá adecuarse al Régimen general. Esto implica presentar declaraciones juradas mensuales de IVA (en caso de corresponder) y anuales de Impuesto a las Ganancias.
- Comenzar a abonar la obligación mensual como autónomo.

¿Qué puedo hacer ante una exclusión?

Aceptar la decisión y regularizar la situación.

Apelar la decisión

- Fiscalización presencial: a partir de la intimación se cuenta con 10 días de plazo.
- Controles sistémicos: a partir de la notificación en el domicilio fiscal electrónico se cuenta con 15 días de plazo.

Baja de Monotributo

Se puede realizar en cualquier momento

Baja por cese: si fue solicitada por cese de actividades y decidís volver a la activad podes inscribirte nuevamente.

Baja automática: cuando se registre impago durante 10 meses se generará la baja automática. Podrás reingresar siempre que regularices la deuda. (Actualmente suspendido hasta el 01/09/2020 según RG 4799).

Baja por renuncia: si renuncias no podrás reingresar al régimen hasta dentro de 3 años calendarios completos.

Baja por exclusión: si estás obligado a inscribirte en el régimen general también estás obligado a comunicar la exclusión dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Créditos para Monotributistas

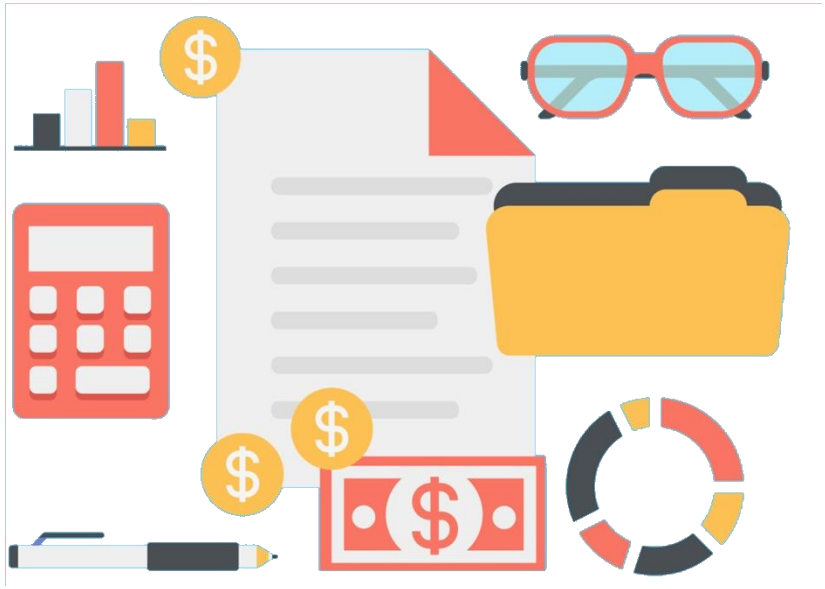

Siendo monotributista podés acceder a un crédito tasa 0.
Se accede al mismo desde la página web de AFIP.
El plazo de solicitud se extendió y ahora tenés tiempo hasta el **30/09/2020**.

También hay SGR y entidades bancarias que están ofreciendo préstamos a una TNA 24%

Crédito a tasa 0

REQUISITOS

- Monotributista inscripto en cualquier categoría
- No estar informado en situación crediticia 3,4,5 o 6
- No prestar servicio al sector público (siempre que no represente el 70% de la facturación entre el 12/03/2020 y 12/04/2020)
- No percibir ingresos por trabajo en relación de dependencia
- No percibir ingresos por jubilación

Crédito a tasa 0

- Que el monto de facturación entre el 12/03/2020 y 12/04/2020 haya caído por debajo del promedio mensual mínimo de ingresos de la categoría donde esté inscripto

- Que las compras no superen el 80% mensual del límite inferior de la categoría donde esté inscripto

Crédito a tasa 0

MONTO

Dependerá de la categoría en donde te encuentres inscripto

Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D en adel.
Hasta $52.184	Hasta $78.277	Hasta $104.370	Hasta $150.000

Crédito a tasa 0

ACREDITACIÓN

Se acredita en tu tarjeta de crédito en 3 desembolsos mensuales, iguales y consecutivos

DEVOLUCIÓN

El BCRA dispuso que la devolución tendrá un período de gracia De 6 meses a partir de la fecha en que se acredite el primer desembolso.
La cancelación será en al menos 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Crédito a tasa 0

OBLIGACIÓN MENSUAL

Adicionalmente con cada desembolso mensual el Banco destinará en forma automática el monto correspondiente al pago del impuesto mensual para tu categoría.

Crédito a tasa 0

PASOS PARA SOLICITUD

1. Ingresar al servicio “CREDITO TASA Cero” y validar si podés solicitarlo
2. Si podés te indicará el monto disponible. Si no podés te indicará el motivo
3. Completar los datos requeridos: Monto a solicitar, Banco y Número de Tarjeta
4. AFIP informará al BCRA el monto otorgado y éste se expedirá en 5 días
5. Solicitar el crédito en tu Banco y en 24/48hs procederán a la acreditación

Crédito a tasa 0

DATOS ADICIONALES

En caso de no tener tarjeta de crédito se otorgará una para tal fin.
Los bancos no podrán rechazar el pago indicado por AFIP ni cobrar comisión por la emisión y/o mantenimiento de la tarjeta.

RESTRICCIONES

No podrás realizar retiro de efectivo
No podrás comprar moneda extranjera
No podrás realizar operaciones en el mercado bursátil

Crédito a tasa 0

SECTOR CULTURA

Los créditos están disponibles para monotributistas y autónomos que al momento de registrarse hubieran declarado alguna de las actividades contempladas como la producción de espectáculos teatrales, musicales y los servicios conexos; la venta de libros y revistas; la fabricación de instrumentos musicales; y la enseñanza artística, entre otras

Los créditos contarán con un período de gracia de 12 meses.

El repago se realizará, como mínimo, en 12 cuotas fijas sin intereses.

Crédito a tasa 0

SECTOR CULTURA

Para resultar beneficiario de esta línea de crédito, será requisito no haber accedido al beneficio de crédito a tasa cero.

Quienes cumplan con los criterios establecidos pero no estén registrados en alguna de las actividades contempladas por la normativa podrán tramitar un Crédito a Tasa Cero en las mismas condiciones que el resto de los contribuyentes.

Ampliación moratoria

Mediante RG4816/2020 AFIP realizó una ampliación de la moratoria.

Sujetos alcanzados

- Comerciantes
- Profesionales
- Monotributistas
- Autónomos
- Cooperativas
- Entidades sin fines de lucro

Ampliación moratoria

Podrán incluirse obligaciones impositivas, de las Seguridad Social y aduaneras, intereses no condonados y multas/sanciones firmes relacionadas a dichas obligaciones.

Obligaciones Incluidas

Vencidas al 31/07/2020

Fecha de Adhesión

Hasta el 31/10/2020

Ampliación moratoria

Obligaciones excluidas en el caso de Monotributistas:

Los aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales.

Categoría	Ingresos Brutos	Actividad	Cantidad mínima de Empleados	Superficie afectada	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA	Aportes Obra social (por titular y cada adherente)	TOTAL	
								Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	$ 208.739,25	No excluida	No requiere	Hasta 30 m²	Hasta 3.330 kw	$ 78.277,23	$ 29.119,56	$ 168,97		$ 745,49	$ 1.041,22	$ 1.955,68	
B	$ 313.108,87			Hasta 45 m²	Hasta 5.000 kw			$ 325,54		$ 820,04		$ 2.186,80	
C	$ 417.478,51			Hasta 60 m²	Hasta 6.700 kw	$ 156.554,44		$ 556,64	$ 514,38	$ 902,05		$ 2.499,91	$ 2.457,65
D	$ 626.217,78			Hasta 85 m²	Hasta 10.000 kw			$ 914,47	$ 844,90	$ 992,25		$ 2.947,94	$ 2.878,37
E	$ 834.957,00			Hasta 110 m²	Hasta 13.000 kw	$ 195.071,79		$ 1.739,48	$ 1.349,34	$ 1.091,48		$ 3.872,18	$ 3.482,04
F	$ 1.043.696,27			Hasta 150 m²	Hasta 16.500 kw	$ 195.693,03		$ 2.393,05	$ 1.761,85	$ 1.200,62		$ 4.634,89	$ 4.003,69
G	$ 1.252.435,53			Hasta 200 m²	Hasta 20.000 kw	$ 234.831,66		$ 3.044,12	$ 2.196,71	$ 1.320,68		$ 5.406,02	$ 4.558,61
H	$ 1.739.493,79					$ 313.108,87		$ 6.957,96	$ 5.392,44	$ 1.452,75		$ 9.451,93	$ 7.886,41
I	$ 2.043.905,21	Venta de bienes muebles						No aplicable	$ 8.697,46	$ 1.598,03		No aplicable	$ 11.336,71
J	$ 2.348.316,62								$ 10.220,77	$ 1.757,84			$ 13.019,83
K	$ 2.609.240,69								$ 11.741,58	$ 1.933,61			$ 14.716,41

Ampliación moratoria

Requisitos:

Tener constituido el domicilio fiscal electrónico.

Declarar una clave única bancaria (CBU), donde se debitarán mes a mes las cuotas establecidas en el plan de facilidades.

La adhesión a la moratoria podrá contener un pago a cuenta o no dependiendo la condición del contribuyente.

La calificación del SIPER no será tenida en cuenta para la caracterización del plan de facilidades de pago

Ampliación moratoria

Formas de Pago

Compensación de deuda, con saldos de libre disponibilidad, devoluciones, reintegros o reembolsos a los que tengan derecho.

Cancelación mediante pago al contado aplicándose una reducción del 15% de la deuda consolidada.

Cancelación mediante planes de facilidad de pago

Ampliación moratoria

Características del plan:

La primera cuota vence el **16/12/2020**

La tasa de interés será fija, mensual del 2% las primeras 6 cuotas, luego variable aplicando la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados

La cantidad de cuotas se determinarán de acuerdo al tipo de contribuyente y obligación.
Monto mínimo de capital de cada cuota $1.000,00

Muchas Gracias!!

ROKER®

MATERIALES ELÉCTRICOS